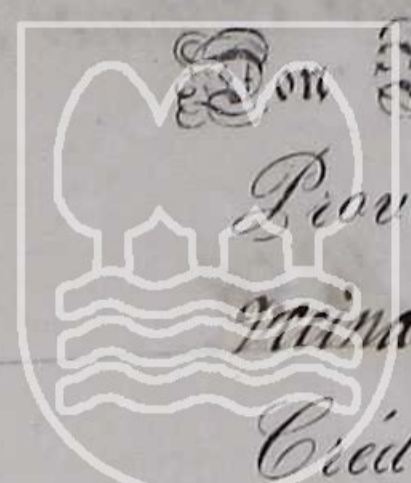


FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Seccion de Hernani a Renteria.

Espropiaciones.



Don Mariano José de Pascuain, Director de caminos de esta Provincia de Guipuzcoa, y D.^{no} Félix Velazeta Director de Caminos racionales nombrados, el primero por la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, y el segundo por D.^{no} Manuel de Alarcón, de la Ciudad de San Sebastian,

Gipuzkoako Protokoloen Artxibatu Historikoa

Numero 19.
Perteneidos de la Caseria de Echeluze.

para practicar la medicion y regulacion de los terrenos o fincas que, radicantes en jurisdiccion del pueblo de Alza, se le han de ocupar al espresado propietario con la planta y accesorios de la via férrea; declaramos haber verificado aquellas operaciones, resultando que, el justo valor de los terrenos y fincas, o el de las porciones de que se le espropia, las superficies que miden, y los perjuicios que en todos conceptos se le irrogan al mencionado propietario, graduamos de comun conformidad, en la forma siguiente:

4,29. Areas de terreno labrantio de 1. ^a calidad designado con el n. ^o 19 en el plano general de espropiaciones se regulan a 225 reales area	965, 25.
Por los daños y perjuicios que resultan del desmembramiento, por el demento de los sobrantes y el desvio de sus actuales servidumbres	115, 00
	1.080, 25.
Por el 3 p. ^o prevenido en la ley de espropiacion	32, 40.
Valor en venta o precio integro de tasacion de la presente porcion de terreno n. ^o 19 con inclusion de los daños y perjuicio y del 3 p. ^o de espropiacion	1112, 65.
Valor en venta por area de la espresada porcion de terreno labrantio R. ^{no} 9, 50.	

Confines.

D. V. y P. Arroyo; D. sobrantes y M. Camino publico

De este modo acciende la precedente regu-

tasación a los figuados mil cinco doce reales y setenta y cinco centinos de real.

Volona 10 de Noviembre de 1858.



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Mariano Jose de
Latorre

Felipe Ucelayeta

Conforme con esta tasación.

M. Arzay

Visto conforme
Latorre